

Bogotá D.C., agosto de 2020

Señor(es):

**Anselmo Gómez Elguedo**

**Presidente Federación Nacional de Pensionados Portuarios**

**FENALPENPOR**

**E. S. D.**

**Referencia:**

Informe de gestión

Período: Del 01 de julio al 31 de julio de 2020

En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se hace entrega del informe de gestión en cuanto a la representación de los intereses jurídicos de la Federación Nacional de Pensionados Portuarios “FENALPENPOR” a instancias de las diferentes autoridades judiciales, administrativas y estamentos gubernamentales a que haya lugar acorde a la problemática que aqueja al gremio portuario a nivel nacional.

En este sentido, el presente informe contiene el desarrollo de las obligaciones descritas, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato y se estructura en el siguiente punto:

1. Informe General 01 de julio al 30 de julio

En atención al cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales la suscrita firma llevó a cabo las siguientes actividades:

### **1. Informe General 01 de julio al 31 de julio**

#### **DENUNCIA RADICADA EL 15 DE AGOSTO DE 2019**

- Fue asignada al despacho de la Fiscalía 97 Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial.
- Se remitieron órdenes de Policía Judicial:
  - Inspección al Juzgado 16 Penal del Circuito.
  - Inspección a la Fiscalía General de la Nación.
- Se radicó solicitud para llevar a cabo la audiencia de entrevista a los testigos.
- Se aportó al despacho la decisión adoptada por el Juzgado 16 Penal del Circuito.
- Se radicó insistencia para escuchar a los testigos.
- Se realizaron visitas presenciales al despacho con el fin de brindar impulso procesal.

- Se radicó Derecho de Petición con el fin de verificar el estado de las órdenes a Policía Judicial e igualmente lograr un avance en la investigación con resultados.

### **DERECHOS DE PETICIÓN**

- Se recibió respuesta de los Derechos de Petición radicados:
  - De las órdenes de Policía Judicial se logró establecer que el funcionario Ángel Gabriel ya no labora para la Fiscalía General de la Nación.
  - La Fiscalía Delegada cree en la causa denunciada y ordena individualizar al funcionario con el fin de dar con su identificación y ubicación para llevar a cabo la correspondiente audiencia de interrogatorio y proceder ante una eventual audiencia de imputación.

### **ACCIONES CONSTITUCIONALES**

- Se radicó acción de tutela donde figuran como accionados:
  - Ángel Gabriel Moyano Jara y Maria Luisa Barrero Barrero Cuervo (fiscales que profirieron la resolución de acusación y la confirmaron en segunda instancia respectivamente).
  - Gloria Inés Cortés, directora de la UGPP
  - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

## **GESTIONES ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

- Se radicó queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación para asuntos Disciplinarios, para establecer si los funcionarios denunciados incurrieron en una o varias faltas disciplinarias.
- Se elevó DD.PP dirigido al doctor Gelman Rodríguez con el fin de establecer las gestiones desarrolladas por la Procuraduría Delegada para Asuntos Penales.
- Se elevó DD.PP dirigido a la doctora Carmen Maritza, Procuradora Delegada para el proceso penal que se sigue contra el doctor Manuel Heriberto Zabaleta con el fin de verificar las gestiones realizadas por ésta funcionaria. Igualmente, se puso de presente la mora judicial injustificada debido a que no ha sido posible que el Tribunal reciba en alzada el expediente para resolver el recurso de apelación.
- Se elevó DD.PP dirigido a la Procuraduría Delegada para Asuntos Disciplinarios, con el fin de verificar la existencia de investigaciones de este carácter en contra de los funcionarios que han actuado de una u otra manera en la suspensión de los efectos jurídicos y económicos de las resoluciones que reconocieron los derechos laborales y pensionales. Igualmente se solicitó copia de los expedientes con el fin de hacernos parte en los mismos de llegarse a identificar alguna actuación.

**ÁLVARO  
ROLANDO PÉREZ**  
ESTUDIO DE ABOGADOS

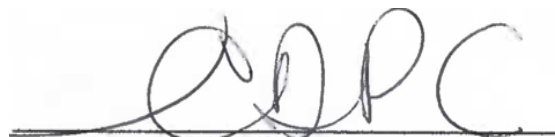
Dirección: Calle 16 N° 4-25. Oficina: 701 Edificio Continental.  
Teléfono: 9324367 Mail: [info@alvaroperezcastro.com](mailto:info@alvaroperezcastro.com)  
Página web: [www.alvaroperezcastro.com](http://www.alvaroperezcastro.com)  
Bogotá D.C. – Colombia

Adicional a lo relacionado anteriormente, se radicaron denuncias penales en donde funjen como denunciantes los ciudadanos:

- Daysi Marina Jiménez de Armas
- Armando Barros Herrera
- Cesar Alfonso Angeis Márquez
- Abraham Manuel Granados Ferreira
- Jaime Mendez Gómez.

Del presente informe de resultados, se realizo reunión de socialización el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de las 9:00 am y finalizando a las 12 del medio día.

Atentamente,



**Álvaro Rolando Pérez Castro**

C.C. No. 79.778.800 expedida en Bogotá D.C.

Representante Legal

**Álvaro Rolando Pérez Castro Abogados S.A.S**